



**PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MEXICO 2014
NOMINA DE PRODUCTORES**

Anexo 4



FOLIO: _____ DELEGACION REGIONAL: _____ NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE: _____
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ VARIEDAD/HIBRIDO: _____

No	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GRADO DE ESTUDIO	ESTADO CIVIL	SUPERFICIE APOYADA (HA.)			FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTOR
						SEMILLA	FERTILIZANTE	CAL	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
10	TOTAL								

Los datos de esta nominación son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. El presente programa de apoyo a la agricultura del Estado de México, es una de las acciones que se realizan en el marco del Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México, el cual tiene como objetivo principal apoyar a los productores agrícolas del Estado de México, a través de la entrega de insumos agrícolas, como son: semillas, fertilizantes, plaguicidas, entre otros, para que puedan mejorar su producción y aumentar sus ingresos. Este programa es una de las acciones que se realizan en el marco del Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México, el cual tiene como objetivo principal apoyar a los productores agrícolas del Estado de México, a través de la entrega de insumos agrícolas, como son: semillas, fertilizantes, plaguicidas, entre otros, para que puedan mejorar su producción y aumentar sus ingresos.

GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA (P), SECUNDARIA (S), PREPARATORIA (PP), TECNICO (T) Y LICENCIATURA (L). ESTADO CIVIL: SOLTERO (S), CASADO (C), VIUDO (V), DIVORCIADO (D), UNION LIBRE (UL).

NOMBRE Y FIRMA
DEL PRODUCTOR REPRESENTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DE
FOMENTO AGROPECUARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO
REGIONAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)**

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

"PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA"

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que el Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 250 mil hectáreas, equivalentes al 1.1% del territorio nacional, donde las actividades del sector agropecuario y forestal representa el 89% del territorio Estatal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario solo el 5% de la población económicamente activa, situación que requiere de la mecanización y tecnificación de las actividades que se desarrollan en el campo.

Que actualmente el parque de maquinaria y equipo disponible en el Estado no es suficiente para realizar la adecuada tecnificación de la superficie que se dedica a las actividades agropecuarias por lo que es necesario que el Gobierno del Estado continúe apoyando a los productores para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, a fin de atender la enorme demanda pendiente de consideración.

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola, tiene como propósito incrementar y modernizar el parque de maquinaria y equipo agrícola en el campo, apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-028/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-032/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola, tiene como propósito incrementar y modernizar el parque de maquinaria y equipo agrícola en el campo, con apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas, se entiende por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, grupo informal que se dedica a las actividades agrícolas que recibe el incentivo o apoyo en las diferentes componentes.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Grupo de personas: Al conjunto de personas físicas integradas para un propósito común, constituidas en una figura legalmente reconocida.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de este Manual de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia Ejecutora: A la Dirección de Agricultura y Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola".

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Programa: Al Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa y en caso de cumplir con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación es incorporado en el programa.

Solicitud-autorización: Al Formato de registro de datos básicos de la unidad productiva, del solicitante, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del programa, siendo las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

3. OBJETIVOS.

3.1 GENERAL

Incrementar y modernizar el parque de maquinaria agrícola en el agro mexiquense mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores.

3.2 ESPECIFICO.

Otorgar apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos, implementos y herramientas que les permita eficientar y simplificar las labores agropecuarias de sus unidades de producción y contribuyan a atenuar la desigualdad social.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores agrícolas con unidades de producción dentro del territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México dedicados a la producción primaria.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México, dedicados a la producción primaria, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

5. COBERTURA

El programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en donde se atenderán solicitudes individuales o en grupo.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Se otorgarán apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria, como se describe a continuación:

- d) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas
- e) Apoyo para la adquisición de equipo convencional
- f) Apoyo para la adquisición de equipo agrícola especializado
- g) Apoyo para la adquisición de llantas para tractor
- h) Apoyo para la adquisición de mochilas aspersoras

6.2 MONTO DEL APOYO

Para tractores agrícolas:

- Con potencia de 59 HP o menos, se apoyará con el 50% o hasta \$90,000.00;
- Con potencia de 60 a 89 HP, se apoyará con \$130,000.00
- Con potencia de 90 o más HP, se apoyará con \$135,000.00.

Para equipo convencional: Se apoyará con el 50% o hasta \$25,000.00

Para equipo agrícola especializado: Se apoyará con el 50% o hasta \$100,000.00.

Para llantas para tractor: Se apoyará con el 50% a hasta \$7,500.00.

Para mochilas aspersoras: Se apoyará con el 50% o hasta \$400.00.

Otros equipos e implementos no enlistados en la presente, previa solicitud, serán analizados y en su caso dictaminados por la Dirección General de Agricultura.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS

Se pretende atender a 338 productores para beneficio de 3,400 hectáreas

7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Requirir personalmente el formato de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, entre otras), así como de la CURP.
- Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura y que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación y copia de CURP, sólo anexará a la solicitud de apoyo, la documentación que acredite la legal posesión de la superficie a beneficiar, cotización del bien y fotografías en el caso de llantas.
- Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante.
- La solicitud para la maquinaria o equipo deberá estar sustentada por la cantidad de superficie agrícola mecanizable de la unidad de producción del interesado, que soporte la capacidad de trabajo del equipo requerido y permita la rentabilidad económica de las inversiones que se realicen para la adquisición del bien.
- Presentar cotización del bien solicitado
- Los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que hayan recibido apoyos y que requieran otros de tipo complementario que fomenten la mecanización del campo, podrán permanecer dentro del Programa, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- f) Productores con unidades de mediano y alto potencial productivo.
- g) Productores con unidades de producción de alimentos básicos.
- h) Productores en cuyo caso sea imperativo equipo adicional para elevar la mecanización y productividad de sus unidades de producción.

No se apoyará a productores que hayan sido beneficiados con apoyos similares en los últimos tres años.

7.1.4 REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites para requerir su solicitud en las ventanillas que para tal efecto establezca la instancia ejecutora (11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO), presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los productores solicitantes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

La Instancia Normativa será la responsable de realizar la verificación aleatoria en campo, validar la integración de los expedientes a fin de autorizar los apoyos a los productores y el trámite de pago para los mismos, así como llevar el registro de afectación presupuestal.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- d) Formato Solicitud foliados (anexo 1).
- e) Acta Entrega-Recepción (anexo 2).
- f) Oficio de Autorización de Apoyo (anexo 3)

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Agricultura será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios mediante el registro de la información generada en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, de conformidad a las solicitudes autorizadas por la Instancia Normativa para beneficiar a los productores del territorio de su competencia y que hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; y las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información referente al Programa.
- Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien autorizado.
- Recibir por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización con el monto de apoyo correspondiente, teniendo un plazo de 20 días hábiles para realizar la adquisición del bien; en caso de financiamiento notificar a la Delegación Regional para, de ser necesario, ampliar el plazo establecido para hacer efectivo el subsidio.
- Recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Requisitar personalmente el formato de Solicitud (tractores, equipos, implementos, llantas para tractor, mochilas aspersoras) ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del incumplimiento de esta disposición.
- Aportar los recursos que le corresponde, de acuerdo al costo comercial de la maquinaria y equipo de su elección.
- Firmar el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de tres años de uso efectivo, a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección de Agricultura.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o la Dirección de Agricultura.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- d) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- e) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- f) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- d) No presentar el oficio de autorización expedido por personal de la Delegación Regional correspondiente.
- e) No acreditarse con identificación oficial para la recepción del apoyo.
- f) No hacer la aportación de recursos complementaria para la adquisición del bien autorizado.
- g) Requisitar más de una vez el mismo concepto de apoyo para la misma unidad de producción.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según la necesidad del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y/O BAJA DEL PROGRAMA.

- e) Proporcionar información no fidedigna o documentación falsa, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- f) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario (No acudir personalmente ante el proveedor de su preferencia para hacer efectivo el apoyo autorizado o bien no aportar los recursos complementarios para adquirir el apoyo solicitado).
- g) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o desistimiento voluntario.
- h) Es caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.
- i) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente la cantidad adicional para cubrir la diferencia del apoyo solicitado de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1. Monto del apoyo de estas Reglas de Operación.

Para casos especiales, el beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional, que será determinada por la Instancia Normativa.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Agricultura y la Coordinación de Delegaciones Regionales a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, son las responsables de operar el Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes como a continuación se describe:

9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA.

- Elaborar expediente técnico del Programa.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de distribuidores de Maquinaria o equipo, registrados para participar en el Programa.
- Determinar y asignar metas físico-financieras por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado.
- Registrar, revisar y resguardar la solicitud y expediente de cada solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización de la Instancia Normativa.
- Recibir de las Delegaciones Regionales para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola, la siguiente documentación comprobatoria: copia de la factura electrónica con firma autógrafa del Delegado Regional, del Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 2), oficio de autorización signado por el Delegado Regional (Anexo 3) y fotografía del bien entregado al beneficiario; destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.
- Revisar, capturar información de documentos comprobatorios y remitir a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, la copia de la factura electrónica para trámite de pago.
- Turnar a las Delegaciones Regionales, la documentación comprobatoria que presenta observaciones o anomalías, para su corrección.
- Emitir informe semanal de avance.
- Registrar el avance físico-financiero del Programa.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente, en caso de observaciones o dudas.
- Someter a consideración de la Instancia Normativa, aquellos casos que así lo requieran.
- Verificar aleatoriamente la posesión del apoyo entregado a los productores.
- Elaborar cierre físico-financiero del Programa.

9.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.

- Recibir copia del expediente técnico y Reglas de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Recibir de la Dirección de Agricultura para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola, la copia de la factura electrónica firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso).
- Revisar y verificar que la documentación antes citada, cumpla con los requisitos fiscales aplicables y las presentes Reglas de Operación. Devolver a la Dirección de Agricultura la documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en las Reglas de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura, los días viernes el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con la Dirección de Agricultura, elaborar el cierre físico-financiero del Programa.

9.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- Recibir notificación de recursos y difundir el padrón de distribuidores de maquinaria y equipo participantes en el Programa.
- Es responsable de vigilar la aplicación del techo presupuestal asignado.
- Orientar a los productores para la adquisición de su maquinaria o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona.
- Analizar y dictaminar las solicitudes recibidas e integrar expedientes con la documentación soporte de cada solicitud; estos documentos serán resguardados temporalmente en la Delegación Regional.

- Remitir solicitudes viables a la Dirección de Agricultura para su registro, revisión y en su caso, autorización de la Instancia Normativa.
- Entregar al productor la notificación de autorización del apoyo (Anexo 3).
- Comunicar a los productores que no se realizarán incrementos a los apoyos autorizados, solo se podrán modificar montos de apoyos a menor inversión.
- Es responsable de integrar debidamente los expedientes de los beneficiados del Programa, mismos que entregará la Dirección de Agricultura.
- Estar presente invariablemente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega del bien, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado. Para el caso de llantas para tractor, instaladas en la unidad.
- Tramitar la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura para su comprobación, que contempla: copia de la factura electrónica, firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 2), oficio de autorización signado por el Delegado Regional y fotografía del bien entregado.
- Informar semanalmente a la Dirección de Agricultura, sobre el avance del Programa.
- Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, verificación y operación del Programa.
- No apoyar a productores que hayan recibido apoyos similares del Programa en los últimos tres años.
- Para el caso de llantas para tractor, dar prioridad a los productores beneficiados de programas similares en años anteriores.
- Conjuntamente con personal técnico de la Dirección de Agricultura, realiza conciliación de cifras para el cierre de Programa.

9.1.4. PROVEEDORES.

- Registrarse y enviar cotizaciones de sus productos a la Dirección de Agricultura, así como la ubicación de sus centros de venta.
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que la maquinaria facturada y entregada sea la indicada en la autorización y cumpla con las especificaciones establecidas.
- Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del beneficiario en la copia de la factura electrónica y participar en la entrega-recepción del bien.
- Enviar la documentación comprobatoria del bien entregado a los productores, a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En casos de desistimientos o por cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causas referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial para atender a productores interesados y/o con solicitud en espera, que no son atendidos su en su momento por insuficiencia presupuestal, previa autorización de la Instancia Normativa.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, visita al proveedor de su preferencia con su oficio de autorización para hacer la adquisición del bien solicitado y realiza su aportación, recibiendo su factura original; el proveedor tramita ante la Delegación Regional correspondiente, la copia de la factura electrónica para su registro y validación; la Delegación Regional envía la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura, instancia que registra, revisa y a su vez envía a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza conforme al monto de recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas y se programa para atención de solicitudes en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales, distribuyéndose en proporción a la demanda.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No Aplica

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con las organizaciones de productores del Estado.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE

PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Instancia Normativa, en los medios de difusión que se determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

A través de la Dirección de Agricultura por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar su operación e impacto.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, teléfonos oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5716, 5717 y 5718; Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.

c) **Vía Internet:** En el correo electrónico: gemdgrsie@edomex.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.

d) **Personalmente:** En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS

Anexo 1



457025 25 JUL 1962

PROGRAMA TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA 2014

1992, 2000

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

mas pinguivo

SOLICITUD-AUTORIZACION



GRANDE

1. 2. 3.

Type of Solicited: _____

References

Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno		P. M. SEXO	
Grado de Estudios		Grado de Instrucción		Grado de Instrucción		Grado de Instrucción	
Calle		Número C.R.		Código		C.R.	
LOCALIDAD		Municipio		Teléfono		Teléfono	
Referencia Domiciliaria		Código de Barrio		Organización		Organización	
Actividad Productiva		Actividad Productiva		Cuenta con tractor		Año	

SANCIONES PARA PROVEEDORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO. TÍTULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales, no federales.

EN MATERIA DE FIANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARISITORIAS.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar plegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se reducen en daños y perjuicios sufridos en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. bis. Se firmarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que concluyan con el Estado y aborden los recursos Estatales y/o Federales.

SANCIONES PARA PRODUCTORES

CURSO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO. TÍTULO IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

1. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.

ii - Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.

El Titular se compromete a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9 IB, o proporcionarla de otro modo.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.

d) Tratamiento de las fracciones II y III: el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá solicitar nuevos apoyos o estímulos por un periodo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Anexo 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACTA ENTREGA - RECEPCION

GRANDE

Por este medio declara el C. _____
vecino de la comunidad _____ Municipio _____

Programa de Desarrollo Social Tecnificación y Equipamiento Agrícola 2014

Tractor ☐ Implemento ☐ Llantas para tractor ☐ Aspersora ☐ Motocultores ☐

Paquete de herramientas ☐

Marca: _____ Potencia en HP _____

Especificaciones: _____

Proveedor: _____

Monto del subsidio \$ _____ Aportación del productor \$ _____

Costo total \$ _____ Número de factura _____

Número de serie en su caso _____

¿Cuál es la superficie que trabaja el productor o grupo de productores beneficiados?
_____ Hectáreas

Mencione los cultivos que establece el productor o grupo de productores

Cultivo o cultivos: _____ Superficie: _____

¿Antes de la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor mecanizaba sus terrenos agrícolas?

☐ Si (Omita la siguiente) ☐ No (Continúe con la siguiente pregunta)

¿Cómo efectuaba sus labores agrícolas?

☐ Tracción animal (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

☐ Tracción humana (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

¿Cuales eran las condiciones de esta mecanización?

☐ Tenía que pagar renta o maquila a un particular (mencione cuánto pagaba por labor)

Barbecho \$ _____

Escarba \$ _____

Rastra \$ _____

Desgrane \$ _____

Siembra \$ _____

Otras labores \$ _____

☐ Se realizaban con un tractor y equipo propio

Marca: _____ Modelo: _____ Año de adquisición: _____

En caso de dedicarse a la maquila ¿Qué superficie podría atender y en que labores agrícolas?

En caso de dedicarse a la maquila o renta de su tractor ¿Qué ingresos cree obtener por hectárea?

¿Cuántas personas espera emplear el productor para ayudarlo en el proceso de mecanización?

_____ (Describa en que le ayudan y cuántos días estarían empleados)

Mencione si con la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor podría dedicarse a otros cultivos y en que superficie

Además de las actividades agrícolas, ¿en que otra actividad empleará el tractor adquirido?

Así mismo, se compromete a no vender el bien adquirido, hasta después de tres años de uso efectivo a partir de la fecha en que se expide la factura, así como del uso, manejo y destino de este bien, por lo que manifiesta su entera satisfacción del apoyo recibido y que no presenta inconformidad alguna.

Lugar y fecha: _____

Entrega
Empresa Proveedora

Nombre y firma

Recibe
Productor Beneficiado

Nombre y firma

Interviene
Técnico Responsable

Nombre y firma

Supervisa
Subdelegado de Fomento

Nombre y firma

Vo. Bo.
Delegado Regional

Nombre y firma

ANEXO 3.

FECHA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE APOYO.

FOLIO No.

NOMBRE DEL PRODUCTOR.
DOMICILIO.
MUNICIPIO.
PRESENTE.

Con relación al Programa “**Tecnificación y Equipamiento Agrícola 2014**” y a la solicitud presentada por usted para ser apoyado para la adquisición de maquinaria o equipo, por este conducto me permito comunicarle que la Dirección General de Agricultura, el pasado **fecha**, tuvo a bien autorizarle un apoyo por **\$ cantidad con número (cantidad con letra)**, para la adquisición de **descripción de la maquinaria autorizada**.

Dicha autorización es **personal, intransferible y no negociable, cuyo plazo improrrogable** para ejercerla, será de **15 días hábiles** a partir de esta fecha, debiendo presentar la siguiente documentación ante la Delegación Regional de la SEDAGRO, una vez adquirido el (los) bien (es).

- Copia de la factura electrónica del proveedor de su elección que ampare los bienes adquiridos.
- Copia de la Clave Interbancaria (CLABE) del proveedor elegido, expedida por el banco al cual se le hará el depósito de la aportación gubernamental.
- Firmar acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos donde establece que recibe a entera satisfacción los mismos; cuando la adquisición la realice con diferentes proveedores, deberá firmar acta entrega-recepción por cada proveedor, una vez entregado el bien.

Adicionalmente, informo a usted que una vez transcurrido el plazo establecido para ejercer el apoyo que le fue autorizado, y de no realizar ninguna gestión o trámite, ni dado cumplimiento a lo requerido, de forma automática se dará como **desistida** su autorización, sin perjuicio alguno para esta Secretaría.

ATENTAMENTE

DELEGADO REGIONAL DE LA SEDAGRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

“PROGRAMA DESARROLLO PECUARIO”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.